

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 2017-466

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado obrando de conformidad con lo establecido en artículo 461 del C. General del Proceso,

1°.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de JUAN FERNANDO GARZON contra FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO por pago TOTAL DE LA OBLIGACION.

2°.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dejándolas a disposición de existir embargo de remanentes.

3°.- Ordenar la entrega al ejecutante de la suma de \$52.467.500.00 por concepto de capital, intereses y costas procesales. Efectúense los fraccionamientos necesarios y entréguese a la entidad ejecutada los excedentes.

4°.- Ordenar el desglose de documentos base de la ejecución a favor de la demandada.

5°.- Archivar el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez